PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXI LEGISLATURA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designan Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

A los integrantes de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, nos fueron turnadas para su trámite correspondiente, las ternas enviadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en las cuales propone a los candidatos a ocupar los cargos de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que procedemos a su estudio y análisis en atención de la siguiente:

Competencia Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como los numerales 47, fracción IX, 104, y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Antecedentes

De conformidad con el numeral 116 fracción V, de la Carta Magna del Estado Mexicano, las constituciones y las leyes de los estados **deberán instituir**

Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Atendiendo la obligación constitucional referida, la Ley Fundamental del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante reforma de 18 de octubre de 2016, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá de tres magistrados numerarios, garantizándose en su integración ambos géneros, y durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la Ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.

El Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes.

La presidencia se ejercerá por tres años y podrá reelegirse.

Se podrán nombrar hasta dos Magistrados Supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador.

Para la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, **el Gobernador someterá tres ternas a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá a los Magistrados que deberán cubrir cada una de las vacantes**. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el Congreso no

resolviere dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador.

En cumplimiento del mandato constitucional antes referido, el Gobernador del Estado, presentó oficio en fecha 7 de noviembre de 2016, turnado a la mesa directiva de esta soberanía el día 8 de noviembre del año que trascurre, mediante el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, las ternas que contienen los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen para ocupar los cargos de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad.

Consideraciones

El Estado Social se caracteriza por su intervención en las actividades económicas, sociales, políticas y culturales, con el objeto esencial de armonizar y coordinar los diversos intereses de una comunidad pluralista; redistribuir bienes y servicios, para obtener la justicia social.

Ese intervencionismo se logra a través de una administración pública cada vez más extensa y compleja, pues comprende no sólo a las dependencias tradicionales de la administración centralizada, sino también a la creciente creación de organismos descentralizados, algunos de carácter autónomo, y además ejerciendo control sobre las empresas públicas de producción de bienes y servicios.

Si bien este crecimiento de la administración pública beneficia a ciertos sectores sociales, también los afecta, como a los particulares, al restringir de manera considerable la esfera de libertades de los gobernados, al sujetarlos en sus actividades a licencias, permisos y autorizaciones de carácter administrativo;

esta situación ha generado que el gobernado-administrado se encuentre en una situación desventajosa frente a la administración pública.

La jurisdicción administrativa, guarda un papel esencial en el sistema de equilibrio de poderes, toda vez que dentro de sus funciones encontramos la obligación de contener los actos de los funcionarios de la administración pública estatal y municipal dentro de las fronteras de la legalidad, poniendo límites a los excesos en su desempeño público.

La justicia administrativa constituye una garantía legal y administrativa que tiene como finalidad la de asegurar el interés general y el de los particulares. En primer término permite mantener la eficiencia y la seguridad en los servicios y funciones públicas, además de evitar ilegalidades o arbitrariedades por parte de los funcionarios. [1]

En ese sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha señalado la obligación para que las entidades federativas instituyan Tribunales destinados a velar por la Justicia Administrativa de esta forma tenemos lo siguiente:

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

---

[1] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2391/15.pdf

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

V. Las Constituciones y leyes de los **Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.** Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Atendiendo lo que señala la Carta Magna del Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, indica que la jurisdicción administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, órgano autónomo para dictar sus fallos, la ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares.

Asimismo, será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En ese tenor, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa se **compondrá de tres magistrados numerarios,** garantizándose en su integración ambos géneros, y durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la Ley de la materia.

Asimismo, se podrán nombrar hasta dos Magistrados Supernumerarios y durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador.

En ese sentido el numeral 105 de la Carta Magna de la entidad señala a la letra lo siguiente:

> **ARTÍCULO 105**.- Para ser magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III.- Ser licenciado en derecho, con al menos siete años de antigüedad al día de la designación;

IV.- Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional, preferentemente, en materia administrativa o fiscal;

V.- Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o alguno otro que lastime seriamente la fama en el servicio público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI.-Ser originario del Estado de Nayarit o haber residido en el mismo, durante los dos años anteriores al día de la designación;

VII.- No haber tenido el cargo de diputado local durante el año previo al día de la designación, ni haber sido Fiscal General, o haber pertenecido a las fuerzas armadas, y

VIII.- No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado formal y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años anteriores al día de la designación

El texto constitucional señala además que para la designación de Magistrados, **el Gobernador someterá tres ternas a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá a los Magistrados que deban cubrir cada una de las vacantes.**

La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocuparán el cargo de Magistrados las personas que, dentro de dichas ternas, designe el Gobernador.

Si la Legislatura rechaza alguna o la totalidad de las ternas propuestas, el Gobernador someterá a su consideración unas nuevas, en los términos del párrafo anterior. Si estas segundas tampoco son aceptadas, ocuparán el cargo las personas que dentro de esas ternas designe el Gobernador.

DE LAS TERNAS.

Como se indica en el apartado de antecedentes, el Gobernador del Estado, presentó oficio el día 7 de noviembre de 2016, documento remitido a la mesa directiva de esta soberanía en fecha 8 de noviembre del presente año, mediante el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, las ternas que contienen los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen para ocupar los cargos de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad, siguiendo el orden que a continuación se indica:

Terna número 1.

Número	Nombre
1	Lic. Tzitlali Minerva Chávez Calderón
2	Lic. Raymundo García Chávez
3	Lic. Agustín Flores Díaz

Terna número 2.

Número	Nombre
1	Lic. Yeniria Catalina Ruiz Ruiz
2	Lic. Aurora Patricia Arreaga Álvarez
3	Lic. Carlos Miguel Domínguez Corona

Terna número 3.

Número	Nombre
1	Lic. Erika Barba Martínez
2	Lic. María Enedina Ramírez Robles
3	Dr. Jesús Ramírez de la Torre

Del estudio y análisis de los datos curriculares de los citados profesionistas podemos afirmar que todos cumplen con los requisitos elementales que fija la Constitución Política Local para ocupar tan importantes cargos, además de poseer una amplia y reconocida trayectoria en el ámbito profesional; de esta manera nos permitimos retomar aspectos puntuales de cada una de las personas propuestas en las ternas de referencia:

PRIMERA TERNA.

De la **Lic. Tzitlali Minerva Chávez Calderón,** destaca su labor en el ejercicio libre de la profesión, misma que ha realizado bajo principios de honradez y probidad según se advierte de su curriculum, asimismo damos cuenta de su

interés por mantenerse en una constante actualización profesional, lo que la ha llevado a tomar una serie de cursos, talleres y diplomados encaminados a las diversas áreas del derecho, de entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- Participación en el IV Congreso Interdisciplinario de Derecho "La Modernidad Jurídica del Estado Mexicano frente al Contexto Latinoamericano". Unidad Académica de Derecho, de la Universidad Autónoma de Nayarit. 2005

- Participación en el VI Congreso de Derecho denominado "La Reforma Jurídica Nacional y el Estado Liberal: Juárez en el siglo XXI". Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. 2007
- Diplomado en Derecho Administrativo, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2008

- Curso-Taller de Actualización Jurídica en el área De Derecho Procesal Penal. Unidad Académica de Derecho, de la Universidad Autónoma de Nayarit. 2009

- Curso-Taller de "El Nuevo sistema Penal Litigación Oral", en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas y la Asociación de Abogados Con Posgrado del Estado de Nayarit, A. C. 2016

El Lic. Agustín Flores Díaz, cursó la licenciatura en la Universidad Franco Mexicana (La Salle, Estado de México, Campus Satélite**)** posee una amplia y dilatada experiencia profesional, se ha desempeñado como abogado postulante, Jefe de Fiscales, Jurídico del Departamento de Adquisiciones y Director de Tránsito, del XXXVIII Ayuntamiento de Tepic.

De igual manera, ha prestado servicio como Director de la Policía Vial de Tepic, en el periodo 2012- 2013 y Director General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit.

El profesionista en mención ha dejado de manifiesto su capacidad al momento de prestar los servicios propios que le exigen sus diversas encomiendas.

Encontramos también que se trata de un profesionista ocupado en prepararse académicamente para hace frente a sus responsabilidades en ese sentido tenemos los datos:

- Posee dominio del idioma ingles al 65%
- Posee constancia otorgada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit por acreditar el curso-taller "Responsabilidades de los Servidores Públicos". 2014
- Ostenta constancia otorgada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit por acreditar el curso-taller "Medios de Impugnación en el Procedimiento Administrativo Resarcitorio". 2015

Cabe resaltar los reconocimientos de que ha sido objeto por parte de la Institución educativa UNIVER, al participar como ponente en los cursos – talleres y conferencias sobre Amparo y Derecho Administrativo en los años de 2014 a 2016.

Su participación como conferencista en temas relativos al derecho administrativo, son claro indicativo de su conocimiento y el dominio que tiene de la materia, preparación que desde luego puede ser puesta a disposición de la sociedad en su conjunto.

De igual manera es de destacar el reconocimiento por su intervención en el curso de Formalidades Esenciales de los "Procedimientos de Inspección y Verificación de las Autoridades Municipales"

SEGUNDA TERNA.

La Lic. Aurora Patricia Arreaga Álvarez, posee una importante experiencia en el campo profesional, en el servicio público se ha desempeñado como coordinadora del área de quejas y denuncias de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, Contralora interna provisional de los Servicios de Salud de Nayarit, asesora jurídico adscrita a la Unidad de Contraloría Interna de los Servicios de Salud de Nayarit, abogada litigante entre otros.

Cuenta con diversos cursos y diplomados impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuraduría General de la Republica, entre otros. Los conocimientos y habilidades adquiridas la han llevado a desarrollar sus labores con calidad y eficiencia.

El Lic. Carlos Miguel Domínguez Corona, se ha desempeñado como notificador ejecutor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, ha ejercido como abogado en la Universidad Tecnológica de la Costa, ha sido docente de tiempo parcial de la institución educativa antes mencionada, entre otras importantes encomiendas que ha desarrollado siempre de manera puntual.

De su currículo destacan los cursos y conferencias en los que ha participado, obteniendo constancias y reconocimientos del entonces Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Universidad Autónoma de Nayarit entre otras importantes instituciones, muestra

clara de su interés por estar preparado, acorde con las exigencias de su profesión.

TERCERA TERNA.

De la Lic. Erika Barba Martínez, podemos manifestar que se trata de una profesionista que en base a trabajo arduo ha obtenido resultados satisfactorios en el desempeño de las labores que le han sido encomendadas. Cuenta con una importante experiencia laboral en el sector público y privado, ha ocupado los puestos de Jefa del Departamento Jurídico en la Secretaría de Desarrollo Económico, Contralora Interna y Directora Jurídica en la Secretaría de Educación del Estado.

De igual manera, destacan sus actividades académicas, participando en conferencias, seminarios, curso y diplomados, todo con el firme objetivo de mejorar día a día en el desempeño de sus labores.

La Lic. María Enedina Ramírez Robles, se distingue como una profesionista con una sólida formación académica, cursa actualmente la maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en ese mismo sentido, se ha ocupado en fortalecer sus conocimientos académicos, posee en su haber participaciones en cursos, seminarios y diplomados de actualización en ciencias penales y derechos humanos.

De su experiencia laboral sobresale su desempeño como catedrática de la UNIVER, la Universidad de California y el Instituto Tecnológico de Tepic.

Ahora bien, una vez analizados y valorados de forma acuciosa los datos curriculares, la experiencia profesional y la entrevista personal realizada a los

candidatos durante su comparecencia, misma que arrojó elementos sustantivos para fortalecer nuestra decisión, esta Comisión concuerda al manifestar que son los licenciados **Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz y Jesús Ramírez de la Torre, integrantes de las ternas Primera, Segunda y Tercera respectivamente,** quienes satisfacen los perfiles de profesionistas que se buscan para asumir las magistraturas, en virtud de sus cualidades personales, la experiencia profesional y la formación académica, que los colocan como los idóneos para ocupar tan insignes cargos.

A efecto de especificar el porqué de la decisión, resulta ineludible analizar los datos curriculares más sobresalientes de los tres profesionistas del derecho antes citados, de esta tal forma tenemos lo siguiente:

Integrante de la Primera Terna.- Lic. Raymundo García Chávez.
Licenciatura.

Cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad del Álica, Bahía de Banderas, en el Periodo 2004 – 2009.

Estudios de posgrado.
Cuenta con la especialidad en Derecho Administrativo, que forma parte de la Maestría en Derecho Público, impartida por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara. Periodo febrero – noviembre de 2016.

Diplomados, cursos y talleres recibidos

- Diplomado "Ciencias Políticas" Institución: Universidad Autónoma de Guadalajara (2005-2006)

- Curso-Taller "Responsabilidades de los Servidores Públicos" Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit. Tepic, Nayarit. (Junio 2014).

- Curso-Taller "Derecho Administrativo" Universidad Univer Plantel Nayarit (Mayo 2015)

- Curso-Taller "Medios de Impugnación en el Procedimiento Administrativo Resarcitorio" Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit. (Agosto 2015

Actividades profesionales.

- Secretario particular del Presidente Municipal de Tepic, H. XXXVIII Ayuntamiento. 2008 – 2011.
- Secretario Técnico de las Oficinas del Gobernador. 2011 – 2016.
- Coordinador General de Enlaces en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Poder Ejecutivo. 2011 – 2016.
- Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de las unidades de apoyo del Gobernador. 2011 – 2016.
- Notario público no. 38 de la Primera Demarcación Territorial, con residencia en Bucerías, Bahía de Banderas. Enero 2016 a la fecha.

Del licenciado **Raymundo García Chávez,** es de mencionar su sólida formación académica, además de desempeñarse como docente mediante la impartición de diversos cursos en instituciones de educación superior, en materia administrativa, específicamente en materia de responsabilidades, que abundando al respecto, se debe tomar en cuenta que el órgano jurisdiccional denominado Tribunal de Justicia Administrativa, tendrá dentro de sus

atribuciones el conocer y resolver de juicios de responsabilidad administrativa por faltas graves, y como se advierte del curriculum del aspirante, cuenta con la capacitación y conocimientos requeridos, lo que se constata con su participación como ponente en cursos sobre responsabilidad de los servidores públicos, factor que se estima influyente, pues para impartir cursos sobre estos temas, se necesita tener los conocimientos bastos y expertos en la materia, garantizando la preparación del Licenciado **Raymundo García Chávez**

De igual manera, se toma en cuenta su trayectoria profesional ocupando diversas encomiendas en el sector público en cargos de primer nivel, lo que demuestra no solo su aptitud sino su responsabilidad y probidad.

Además podemos advertir atributos como la probidad y el desempeño siempre ético de sus labores, lo que lo convierte en un perfil propio para asumir la magistratura.

Integrante de la Segunda Terna.- Lic. Yeniria Catalina Ruiz Ruiz.

Licenciatura.

Cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Nayarit, en el periodo 1999 – 2004.

Congresos, cursos y talleres recibidos

- Congreso Interdisciplinario de Derecho "Por una reforma Integral del Estado Mexicano". 2004

- Curso, Justicia y Diversidad en Tiempos de Globalización. 2006

- Curso Capacidad Gerencial de Negociación Nivel 4. 2008

Actividades profesionales.

- Coordinadora de Capacitación Electoral en el Consejo Estatal Electoral del Estado de Nayarit, hoy IEEN. Marzo – julio de 2005.
- Jefa del departamento de Asuntos Legales del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Febrero 2006 – septiembre de 2008.
- Directora del Instituto de Arte y Cultura de Tepic. Septiembre de 2008 — Septiembre de 2011

- Secretaria de Cultura de Nayarit. Septiembre de 2011 – diciembre de 2012.
- Directora general del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit. 27 de diciembre de 2012- 6 de febrero de 2015.
- Secretaria de Turismo de la Entidad. Enero 2015 – enero 2016.

De la profesionista, es de subrayar su amplia experiencia en el servicio público, donde ha ocupado significativas y relevantes encomiendas, ocupando cargos de primer nivel y de organismos descentralizados, lo que le otorga la experiencia de haber sido superior jerárquico, por lo que tiene la aptitud de tomar decisiones para la atención y solución de situaciones.

Por otra parte, se toma en cuenta los conocimientos en materia de responsabilidades y aplicación del procedimiento administrativo, lo cual se demuestra al ser ponente en diversos cursos y diplomados relacionados con tales materias, lo que pone de manifiesto su preparación y conocimiento al respecto, pues para impartir algún curso, se necesita haber realizado estudio, análisis investigación y práctica del tema, ya que su efecto es formar a los alumnos, de tal manera, que el expositor debe aportar sus conocimientos que sobra decirlo, deben ser amplios.

Destaca su participación en cursos relacionados con las responsabilidades de los servidores públicos, la cual será una materia que representará una parte fundamental para el Tribunal de Justicia Administrativa, al ser un órgano competente para conocer de faltas graves de los servidores públicos, por lo que la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, resulta ser idónea para ocupar tal puesto.

Es de tomarse en cuenta también, su labor tanto en el ámbito federal como el local, lo que le da la experiencia de conjugar los diversos sistemas jurídicos que al llevarlos a la práctica será una herramienta útil en la impartición de justicia administrativa.

Integrante de la Tercera Terna.- Dr. En Derecho Jesús Ramírez de la Torre.

Licenciatura.

Cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Nayarit, en el periodo 1987 – 1992.

Estudios de posgrado.

Maestría en Derecho Fiscal y Corporativo, por la Universidad Vizcaya de las Américas. 2005 – 2007.

Doctorado en Derecho, por la Universidad Vizcaya de las Américas. 2012 – 2015.

Actividades profesionales.

- Catedrático en la Facultad de Derecho, Unidad Académica de Derecho de la UAN. 1998 a la fecha.
- Coordinador Estatal de la Defensoría, del Tribunal de Justicia Administrativa. 2003 – 2008.
- Contralor interno de los Servicios de Salud de Nayarit. 2011 – 2013
- Coordinador General de Innovación Gubernamental en la Secretaría Técnica del Despacho del Ejecutivo del Estado. 2013 – 2016

- Coordinador General del Instituto de Defensoría Pública del Estado. 2016 a la fecha.

Del análisis de los datos curriculares sobresale su labor dentro de la justicia administrativa, donde en diferentes periodos ha ocupado importantes encomiendas, lo cual no hace más que reafirmar nuestra postura en cuanto a su designación, del mismo modo podemos observar que se trata de un profesionista con una sólida formación académica, que cuenta con estudios de posgrado obtenidos con mención honorifica, además de un número significativo de diplomados, seminarios, cursos y talleres en materia administrativa, los cuales constituyen muestra clara de su compromiso por mantenerse en un proceso constante de actualización, en ese sentido estamos convencidos que los conocimientos obtenidos habrán de ponerse sin duda en favor de la sociedad nayarita. No podemos dejar de señalar sus actividades académicas, pues participa como catedrático en la Facultad de Derecho de nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo titular e investigador de las materias de derecho administrativo y fiscal.

De igual manera, es de resaltar su desempeño profesional, en diferentes ámbitos de la administración pública, encomiendas que han sido efectuadas con los más altos niveles de eficiencia y profesionalismo.

Es necesario señalar que la entrevista realizada a los **Licenciados en Derecho Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz y el Doctor en Derecho Jesús Ramírez de la Torre** nos permitió conocer de su propia voz, sus metas, aspiraciones y objetivos profesionales, **manifestando todos ellos su conocimiento puntual en torno a la materia que nos ocupa, pero no solo eso, sino que también reafirmaron el compromiso firme en aras de realizar una labor enmarcada por los más altos niveles de**

profesionalismo, elementos que en su conjunto nos permiten afirmar que se trata de los perfiles idóneos para asumir las encomiendas como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

En esa virtud, proponemos que sean los **Licenciados en Derecho Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz y el Doctor en Derecho Jesús Ramírez de la Torre, integrantes respectivamente de las ternas Primera, Segunda y Tercera,** quienes ocupen los cargos de Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a partir del 2 de enero del año 2017 y hasta el 1 de enero de 2027

Por su parte consideramos atinado y conveniente designar al licenciado en Derecho **Agustín Flores Díaz, integrante de la Primera Terna,** como **Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit**, por un periodo de diez años que comprenderá del 2 de enero de 2017 al 1 de enero de 2027, en virtud de su instrucción académica, el profesionalismo, la capacidad y las cualidades que en él se reúnen, mismas que le han llevado a ser depositario de importantes encomiendas en la administración pública estatal y municipal, además habrá que decir que a través de su comparecencia pudimos apreciar su genuino interés por trabajar en pos de consolidar la jurisdicción administrativa en la entidad, lo que en su conjunto lo convierten en el indicado para alcanzar la presente designación.

Fundamento Jurídico del Dictamen

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 94 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, esta comisión dictaminadora pone a la respetable deliberación del pleno de la Asamblea Legislativa la designación de los **Licenciados en Derecho Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz y el Doctor en Derecho Jesús Ramírez de la Torre** a los cargos de Magistrados Numerarios; así como al **Licenciado en Derecho Agustín Flores Díaz,** como Magistrado Supernumerario, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Proyecto de Decreto

Que designa Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Artículo primero.- Con fundamento en los artículos 47, fracción IX, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se designan a los Licenciados en Derecho **Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz** y al Doctor en Derecho **Jesús Ramírez de la Torre,** como Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, por un periodo de diez años que comprenderá del 2 de enero de 2017 al 1 de enero de 2027.

Artículo segundo.- Se designa al Licenciado en Derecho **Agustín Flores Díaz,** como Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, por un periodo de diez años que comprenderá del 2 de enero de 2017 al 1 de enero de 2027.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Tercero.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto a los Licenciados en Derecho **Raymundo García Chávez, Yeniria Catalina Ruiz Ruiz** y al Doctor en Derecho **Jesús Ramírez de la Torre,** con la finalidad de que comparezcan ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente**,** previo al inicio de sus respectivos cargos a verificarse el día 2 de enero de 2017.

Cuarto.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto al Licenciado en Derecho **Agustín Flores Díaz,** con la finalidad de que comparezca ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente, previo al inicio de su cargo a verificarse el día 2 de enero de 2017.

Dado en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Javier Santana García
Presidente

Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vicepresidente

Dip. Eddy Omar Trujillo López
Secretario

Dip. Jorge Humberto Segura López
Vocal

Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designan Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.